



Supersolidaria



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2025440003065 DE

12 de junio de 2025

Por la cual se ordena dar de baja activos fijos en desuso, dañados y en deterioro, de propiedad de la Superintendencia de la Economía Solidaria

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 209 y 269 de la Constitución Nacional, las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Que con la expedición de la Ley 87 de 1993, se estableció que el control interno es responsabilidad de la administración, para lo cual debe disponerse de mecanismos propios de verificación, evaluación y adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos.

Que, el diseño y el desarrollo del sistema de control interno se orientará, entre otros, a proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten y velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Que el artículo 3° de la citada ley, establece las características del sistema de control interno, entre otras, la siguiente: *"a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad (...)"*

Que según lo previsto en el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, *"es deber de los funcionarios públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"*, y respectivamente la Resolución 2024500004675 de 13 de junio de 2024, Por la cual se modifican las resoluciones No. 2010310002845 del 10 de mayo de 2010, No. 2019SES005885 de 18 de noviembre de 2019 y Resolución No. 2023SES008005 de 17 de octubre de 2023, por las cuales se creó y modificó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la cual señala en su artículo 1°:

"El comité de Sostenibilidad Contable estará integrado por:

- 1. El/la Superintendente(a) de la Economía Solidaria o quien éste delegue (con voz y voto)*

RESOLUCIÓN NÚMERO 2025440003065 DE 12 de junio de 2025 Página 2 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se ordena dar de baja activos fijos en desuso, dañados y en deterioro, de propiedad de la Superintendencia de la Economía Solidaria

2. *El/la Secretario(a) General (con voz y voto)*
3. *El/la Jefe(a) de la Oficina de Planeación y Sistemas (con voz y voto)*

4. *El/la Coordinador (a) del Grupo Financiero de la Secretaría General (con voz y voto)*
5. *El/la Coordinador (a) del Grupo Administrativo y Gestión Documental (con voz y voto)*
6. *El/la Coordinador (a) del Grupo de Recaudo y Cobro (con voz y voto)*
7. *El/la Profesional con Funciones de Contador (con voz, y voto)*

Parágrafo 1º. El comité tendrá como presidente(a) al(a) secretario(a) General o quien haga sus veces.

Parágrafo 2º. El/la jefe(a) de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria será invitado permanente a las reuniones del Comité, con voz, pero sin voto.

Parágrafo 3º. A las sesiones del Comité de Sostenibilidad podrán ser invitados, con voz, pero sin voto, los servidores públicos y demás personas o colaboradores cuyo aporte se estime necesario para el cumplimiento de las funciones del Comité”

Que según el artículo 5º de la citada resolución, son funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Contable, las siguientes:

- “1. Asesorar en la determinación de políticas, instrumentos y procedimientos que permitan a la entidad, medir, registrar y revelar la información contable de la Superintendencia, de forma oportuna y veraz.*
- 2. Revisar, analizar y recomendar al/la Superintendente(a) de la Economía Solidaria los casos relacionados con la depuración contable de las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, que no reflejen la realidad económica de la entidad, sino constituyen bienes, derechos u obligaciones reales.*
- 3. Estudiar y evaluar la incidencia que puedan tener la información contable, los eventos o transacciones de carácter extraordinario que tenga implicación contable o repercusión en los estados financieros.*
- 4. Las demás que tengan incidencia en la modificación de estados financieros y que puedan ser estudiadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable”*

Que mediante los memorandos No. 20241200022873 del 6 de noviembre de 2024 y 20241200024583 del 5 de diciembre de 2024 la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas de la Superintendencia de Economía Solidaria emitió concepto técnico sobre los bienes objeto de baja, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

Que mediante acta de fecha 30 de diciembre de 2024 del Comité de Sostenibilidad Contable, se registran existencias de bienes de propiedad de la Superintendencia de Economía Solidaria, cuyo estado es deteriorado u obsoleto, por un valor de adquisición de **MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS Y TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.522.298.843,39) M/CTE.**, y valor de depreciación acumulada de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.361.263.058,50) M/CTE.**, y que registran un valor en libros de cero, los cuales se encuentran registrados en la cuenta contable propiedad planta y equipo, y se relacionan en el siguiente cuadro de acuerdo al grupo:

RESOLUCIÓN NÚMERO 2025440003065 DE 12 de junio de 2025 Página 3 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se ordena dar de baja activos fijos en desuso, dañados y en deterioro, de propiedad de la Superintendencia de la Economía Solidaria

Grupo	Valor de Adquisición	Depreciación	Pendiente X depreciar
Equipo de computación	\$ 28.563.889,64	-\$ 25.559.270,76	-\$ 3.004.618,88
Equipos de Comunicación	\$ 3.761.770,89	-\$ 1.442.012,14	-\$ 2.319.758,75
Licencias	\$1.334.261.775,60	-\$ 1.334.261.775,60	-
Muebles y enseres Consumo Controlado	\$ 7.447.039,00	-	-
Equipo Tecnológico Consumo Controlado.	\$ 148.264.368,26	-	-
TOTAL	\$1.522.298.843,39	-\$1.361.263.058,50	-\$ 5.324.377,63

Que mediante **Comprobante de Depreciación L-009-00000000944** del 28 de febrero de 2025 se realizó el ajuste en depreciación para dar de baja los bienes, de conformidad con lo ordenado en el acta de fecha 30 de diciembre de 2024 del Comité de sostenibilidad Contable para los siguientes activos que contaban con periodos pendientes por ejecutar en la plataforma SIIGO:

No	Descripción de activos	Placa de Inventarios	Cuenta Contable	Valor de Compra	Valor Depreciación	Saldo en Libros
1	LENOVO THINKPAD L13 YOGA P31	6253	1670020200	\$4.249.344,82	-\$2.903.718,81	-\$1.345.626,01
2	LENOVO THINKPAD L13 YOGA P31	6255	1670020200	\$4.249.344,82	-\$2.903.718,81	-\$1.345.626,01
3	TELEFONO CONMUTADOR SUPERVISOR	6222	1670010200	\$3.761.770,89	-\$1.442.012,14	-\$2.319.758,75
4	UPS RACEABLE DE 6 KVA	4342	1670020200	\$9.401.000	-\$9.087.633,14	-\$313.366,86

Que en cumplimiento de lo establecido en la Manual de Gestión de Inventarios, se realizó la citada sesión del Comité de Sostenibilidad Contable en donde se estudió la necesidad y conveniencia para dar de baja de los bienes muebles sometidos a su consideración, adelantó lectura y análisis conceptos técnicos de dichos bienes, estudió las posibles destinaciones para estos en cumplimiento de la normatividad aplicable y mediante la precitada acta, recomendó a la Superintendente autorizar la baja y posterior disposición de los bienes objeto de la presente gestión.

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

"Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2025440003065 DE 12 de junio de 2025 Página 4 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se ordena dar de baja activos fijos en desuso, dañados y en deterioro, de propiedad de la Superintendencia de la Economía Solidaria

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega”

Que según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° del Decreto 186 de 2004, la Superintendente de la Economía Solidaria es la Representante Legal de la entidad.

Por lo expuesto previamente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar al Grupo de Gestión Documental y Administrativo dar de baja y descargar del inventario de activos devolutivos de la Superintendencia de la Economía Solidaria, los bienes descritos a continuación cuyo valor histórico de los activos devolutivos asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOS CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS Y TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.522.298.843,39) M/CTE.**, los cuales se encuentran registrados en la cuenta contable propiedad planta y equipo de acuerdo con el siguiente consolidado.

PARÁGRAFO: Lo anterior, de conformidad con el Comprobante De Depreciación L-009-00000000944 de fecha 28 de febrero de 2025, por medio del cual se registró el ajuste en depreciación.

EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN:

Relación de equipos de las **cuentas 19 y 28:**

LISTADO EQUIPO DE COMPUTACION						
Ítem	DESCRIPCIÓN ACTIVO	PLACA INVENTARIOS	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA	VALOR DEPRECIACIÓN	SALDO EN LIBROS
1	PORTATIL ELITE BOOK HP 850G1	4931	1670020200	\$ 4.500.000,00	-\$ 4.500.000,00	\$ -
2	PORTATIL LENOVO THINKPAD L470	5630	1670020200	\$ 6.164.200,00	-\$ 6.164.200,00	\$ -
3	COMPUTADOR HP PRO 400 G4SFF	4351	1670020200	\$ -	\$ -	\$ -
4	UPS RACEABLE DE 6 KVA	4342	1670020200	\$ 9.401.000,00	-\$ 9.401.000,00	\$ -
5	LENOVO THINKPAD L13 YOGA P31	6253	1670020200	\$ 4.249.344,82	-\$ 4.249.344,82	\$ -

RESOLUCIÓN NÚMERO 2025440003065 DE 12 de junio de 2025 Página 5 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se ordena dar de baja activos fijos en desuso, dañados y en deterioro, de propiedad de la Superintendencia de la Economía Solidaria

6	LENOVO THINKPAD L13 YOGA P33	6255	1670020200	\$ 4.249.344,82	-\$ 4.249.344,82	\$ -
TOTAL				\$28.563.889,64	-\$ 28.563.889,64	\$ -

LISTADO EQUIPOS DE COMUNICACIÓN						
Ítem	DESCRIPCIÓN ACTIVO	PLACA INVENTARIOS	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA	VALOR DEPRECIACIÓN	SALDO EN LIBROS
1	TELEFONO COMMUTADOR SUPERVISOR	6222	1670010200	\$ 3.761.770,89	-\$3.761.770,89	\$-
TOTAL				\$ 3.761.770,89	-\$3.761.770,89	\$-

LISTADO DE LICENCIAS						
Ítem	DESCRIPCIÓN ACTIVO	PLACA INVENTARIOS	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA	VALOR DEPRECIACIÓN	SALDO EN LIBROS
1	420 LIC WGO01ITGOG S0004 SUITE	2814924	1970070200	\$ 297.580.953,60	-\$ 297.580.953,60	\$ -
2	100 LIC AÑO 1 Y 2 WGO01ITGOG S0	2814925	1970070200	\$ 124.545.600,00	-\$ 124.545.600,00	\$ -
3	LICENCIA DE USO EN LA NUBE SER	2814931	1970070200	\$ 911.121.622,00	-\$ 911.121.622,00	\$ -
4	LICENCIA SUITE ADOBE	2814936	1970070200	\$ 1.013.600,00	-\$ 1.013.600,00	\$ -
TOTAL				\$ 1.334.261.775,60	-\$ 1.334.261.775,60	\$ -

BAJA DE ACTIVOS EN CUENTAS DE ORDEN:

Relación de activos que se encuentran en los **Grupos 30 y 31** clasificados como bienes de consumo controlado:

LISTADO BIENES CUENTAS DE ORDEN						
ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVO	PLACA INVENTARIOS	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA	VALOR DEPRECIACIÓN	SALDO EN LIBROS
1	COFRE METALICO CAJA MENOR	3779	8315100100	\$ 150.800,00	\$ -	\$ -

RESOLUCIÓN NÚMERO 2025440003065 DE 12 de junio de 2025 Página 6 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se ordena dar de baja activos fijos en desuso, dañados y en deterioro, de propiedad de la Superintendencia de la Economía Solidaria

2	HORNO MICROONDAS WHIRLPOOL	5144	8315100100	\$ 349.900,00	\$ -	\$ -
3	SILLA INTERLOCUTORIA PLASTICA	5293	8315100100	\$ 119.480,00	\$ -	\$ -
4	SILLA INTERLOCUTORIA PLASTICA	5303	8315100100	\$ 119.480,00	\$ -	\$ -
5	SILLA INTERLOCUTORIA PLASTICA	5308	8315100100	\$ 119.480,00	\$ -	\$ -
6	ARCHIVADOR DE 3 CAJONES	5351	8315100100	\$ 1.547.000,00	\$ -	\$ -
7	ARCHIVADOR DE 3 CAJONES	5352	8315100100	\$ 1.547.000,00	\$ -	\$ -
8	ARCHIVADOR DE 3 CAJONES	5528	8315100100	\$ 1.547.000,00	\$ -	\$ -
9	ARCHIVADOR DE 3 CAJONES	5529	8315100100	\$ 1.547.000,00	\$ -	\$ -
10	HORNOS MICROONDAS ELECTROLUX	5682	8315100100	\$ 399.899,00	\$ -	\$ -
TOTAL				\$ 7.447.039,00	\$ -	\$ -

LISTADO BIENES CUENTAS DE ORDEN						
ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVO	PLACA INVENTARIOS	CUENTA CONTABLE	VALOR DEL ACTIVO	VALOR DEPRECIACIÓN	SALDO EN LIBROS
1	TELEFONO OPERATIVO VOIP	4138	8315100100	\$ 1.236.249,62	\$ -	\$ -
2	TELEFONO OPERATIVO VOIP	4113	8315100100	\$ 1.236.249,62	\$ -	\$ -
3	TELEFONO OPERATIVO VOIP	4180	8315100100	\$ 1.236.249,62	\$ -	\$ -
4	HP COMPAQ 8100	4035	8315100100	\$ 2.250.000,00	\$ -	\$ -
5	HP COMPAQ 8100	4142	8315100100	\$ 2.250.000,00	\$ -	\$ -
6	HP COMPAQ 8100	4013	8315100100	\$ 2.250.000,00	\$ -	\$ -
7	HP COMPAQ 8100	3538	8315100100	\$ 2.250.000,00	\$ -	\$ -
8	HP COMPAQ 8100	4403	8315100100	\$ 2.250.000,00	\$ -	\$ -

RESOLUCIÓN NÚMERO 2025440003065 DE 12 de junio de 2025 Página 7 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se ordena dar de baja activos fijos en desuso, dañados y en deterioro, de propiedad de la Superintendencia de la Economía Solidaria

9	HP COMPAQ 8100	4026	8315100100	\$ 2.250.000,00	\$ -	\$ -
10	HP 8200	4154	8315100100	\$ 2.250.000,00	\$ -	\$ -
11	HP 8200	4029	8315100100	\$ 1.156.394,16	\$ -	\$ -
12	HP 6200	4483	8315100100	\$ 1.156.394,16	\$ -	\$ -
13	HP 6200	4409	8315100100	\$ 1.156.394,16	\$ -	\$ -
14	HP 6200	4385	8315100100	\$ 1.156.394,16	\$ -	\$ -
15	HP 8200	4364	8315100100	\$ 1.156.394,16	\$ -	\$ -
16	HP 6200	4416	8315100100	\$ 1.156.394,16	\$ -	\$ -
17	HP 6200	4376	8315100100	\$ 1.156.394,16	\$ -	\$ -
18	HP 6200	4592	8315100100	\$ 1.156.394,16	\$ -	\$ -
19	HP 6200	4366	8315100100	\$ 1.156.394,16	\$ -	\$ -
20	HP 6200	4452	8315100100	\$ 2.312.788,00	\$ -	\$ -
21	HP 6200	4031	8315100100	\$ 1.156.394,16	\$ -	\$ -
22	HP 6200	4323	8315100100	\$ 1.156.394,16	\$ -	\$ -
23	HP 6200	4429	8315100100	\$ 1.156.394,16	\$ -	\$ -
24	HP 6200	4335	8315100100	\$ 1.156.394,16	\$ -	\$ -
25	HP 6200	4386	8315100100	\$ 1.156.394,16	\$ -	\$ -
26	HP 8200	4411	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
27	HP 8200	4649	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
28	HP 8200	4449	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
29	HP 8200	4426	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
30	HP 8200	4425	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
31	HP 8200	4642	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
32	HP 8200	4455	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
33	HP 8200	4417	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
34	HP 8200	4390	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
35	HP 8200	4392	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
36	HP 8200	4400	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
37	HP 8200	4421	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
38	HP 8200	4444	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
39	HP 8200	4462	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
40	HP 8200	4381	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
41	HP 8200	4467	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
42	HP 8200	4410	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
43	HP 8200	4415	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
44	HP 8200	4373	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
45	HP 8200	4640	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
46	HP 8200	4395	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
47	HP 8200	4451	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
48	HP 8200	4332	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
49	HP 8200	4389	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
50	HP 8200	4333	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
51	HP 8200	4453	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
52	HP 8200	4431	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
53	HP 8200	4399	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -

RESOLUCIÓN NÚMERO 2025440003065 DE 12 de junio de 2025 Página 8 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se ordena dar de baja activos fijos en desuso, dañados y en deterioro, de propiedad de la Superintendencia de la Economía Solidaria

54	HP 8200	4641	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
55	HP 8200	4388	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
56	HP 8200	4420	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
57	HP 8200	4374	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
58	HP 8200	4369	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
59	HP 8200	4593	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
60	HP 8200	4393	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
61	HP 8200	4427	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
62	HP 8200	4463	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
63	HP 8200	4391	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
64	HP 8200	4520	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
65	HP 8200	4378	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
66	HP 8200	4412	8315100100	\$ 1.610.050,00	\$ -	\$ -
67	UNIDAD LECTORA BIOMETRICA	4653	8315100100	\$ 859.345,29	\$ -	\$ -
68	UNIDAD LECTORA BIOMETRICA	4654	8315100100	\$ 859.345,29	\$ -	\$ -
69	UNIDAD LECTORA BIOMETRICA	4655	8315100100	\$ 859.345,29	\$ -	\$ -
70	UNIDAD LECTORA BIOMETRICA	4656	8315100100	\$ 859.345,29	\$ -	\$ -
71	UNIDAD LECTORA BIOMETRICA	4659	8315100100	\$ 859.345,29	\$ -	\$ -
72	UNIDAD LECTORA BIOMETRICA	4660	8315100100	\$ 859.345,29	\$ -	\$ -
73	UNIDAD LECTORA BIOMETRICA	4665	8315100100	\$ 859.345,29	\$ -	\$ -
74	UNIDAD LECTORA BIOMETRICA	4662	8315100100	\$ 859.345,29	\$ -	\$ -
75	UNIDAD LECTORA BIOMETRICA	4663	8315100100	\$ 639.999,84	\$ -	\$ -
76	IMPRESORA ZEBRA GK420T	4835	8315100100	\$ 1.100.000,00	\$ -	\$ -
77	IMPRESORA ZEBRA GK420T	4834	8315100100	\$ 1.100.000,00	\$ -	\$ -
78	IMPRESORA ZEBRA GK420T	4683	8315100100	\$ 1.706.103,00	\$ -	\$ -
79	IMPRESORA ZEBRA GK420T	5255	8315100100	\$ 1.706.103,00	\$ -	\$ -
80	PORTATIL LENOVO Z40	5151	8315100100	\$ 3.164.650,00	\$ -	\$ -
81	PORTATIL LENOVO Z40	5159	8315100100	\$ 3.164.650,00	\$ -	\$ -
82	PORTATIL LENOVO Z40	5163	8315100100	\$ -	\$ -	\$ -

RESOLUCIÓN NÚMERO 2025440003065 DE 12 de junio de 2025 Página 9 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se ordena dar de baja activos fijos en desuso, dañados y en deterioro, de propiedad de la Superintendencia de la Economía Solidaria

83	ACCES POINT INALAMBRICO	5591	8315100100	\$ 3.632.000,00	\$ -	\$ -
84	ACCES POINT INALAMBRICO	5592	8315100100	\$ 3.632.000,00	\$ -	\$ -
85	ACCES POINT INALAMBRICO	5593	8315100100	\$ 3.632.000,00	\$ -	\$ -
86	ACCES POINT INALAMBRICO	5594	8315100100	\$ 3.632.000,00	\$ -	\$ -
87	ACCES POINT INALAMBRICO	5595	8315100100	\$ 3.632.000,00	\$ -	\$ -
88	ACCES POINT INALAMBRICO	5596	8315100100	\$ 3.632.000,00	\$ -	\$ -
89	CAMARA CCTV	5667	8315100100	\$ 543.000,00	\$ -	\$ -
90	IMPRESORA ZEBRA GK420T	4838	8315100100	\$ 322.580,00	\$ -	\$ -
91	COMPUTADOR HP PRO 400 G4SFF	5392	8315100100	\$ 241.935,00	\$ -	\$ -
92	COMPUTADOR HP PRO 400 G4SFF	5398	8315100100	\$ 241.935,00	\$ -	\$ -
93	COMPUTADOR HP PRO 400 G4SFF	5405	8315100100	\$ 241.935,00	\$ -	\$ -
94	COMPUTADOR HP PRO 400 G4SFF	5418	8315100100	\$ 241.935,00	\$ -	\$ -
95	COMPUTADOR HP PRO 400 G4SFF	5419	8315100100	\$ 241.935,00	\$ -	\$ -
96	COMPUTADOR HP PRO 400 G4SFF	5422	8315100100	\$ 241.935,00	\$ -	\$ -
97	COMPUTADOR HP PRO 400 G4SFF	5425	8315100100	\$ 241.935,00	\$ -	\$ -
98	COMPUTADOR HP PRO 400 G4SFF	5427	8315100100	\$ 241.935,00	\$ -	\$ -
99	COMPUTADOR HP PRO 400 G4SFF	5434	8315100100	\$ 241.935,00	\$ -	\$ -
TOTAL				\$148.264.368,26	\$ -	\$ -

ARTÍCULO 2º. - Publicar en la página web de la Superintendencia de la Economía Solidaria <https://www.supersolidaria.gov.co/es> , el presente acto administrativo que contiene el inventario de los bienes de propiedad de la entidad, los cuales ya no prestan servicio y no son indispensables para el desarrollo de las funciones de la entidad, para ofrecerlos a título gratuito a otras entidades del Estado en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad pública interesada en la adquisición de estos elementos por enajenación a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito a la Secretaría General de la Superintendencia de la Economía Solidaria, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de publicación de este acto administrativo y radicar por cualquiera de los canales establecidos y registrados en la página web.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena dar de baja activos fijos en desuso, dañados y en deterioro, de propiedad de la Superintendencia de la Economía Solidaria

ARTÍCULO 3°. Autorizar la transferencia de la propiedad a título gratuito de los elementos enunciados en el artículo 1° de esta Resolución, a la entidad pública que primero manifieste su interés, que señale la necesidad de los bienes para el cumplimiento de sus funciones y justifique las razones de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de hacer efectiva la enajenación a título gratuito, el Almacenista del Grupo de Gestión Administrativa de la Superintendencia de la Economía Solidaria coordinará y tramitará la entrega de los bienes, para lo cual levantará un acta que se suscribirá conjuntamente con la entidad seleccionada.

ARTÍCULO 4°. Una vez adelantados los trámites previstos en los artículos 2° y 3° de la presente Resolución, la Superintendente de la Economía Solidaria y el/la representante legal de la entidad estatal interesada en recibir los bienes, suscribirán el acta de entrega, en la que se fijará la fecha de la entrega material de los mismos, la cual no será mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta respectiva.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria de la transferencia de la propiedad de los elementos objeto de este acto administrativo, costeará el traslado de los bienes desde el inmueble de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicado en la avenida calle 24 (Esperanza) No. 60-50 piso 8 Centro Empresarial Gran Estación, de la ciudad de Bogotá, hasta sus instalaciones.

ARTÍCULO 6°. Ordenar a los funcionarios encargados del registro contable y de inventarios, para que procedan a efectuar los respectivos registros y actualización de los mismos, teniendo en cuenta que los bienes deben encontrarse depreciados en su totalidad.

ARTÍCULO 7°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 de junio de 2025

MARIA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ
Superintendente de la Economía Solidaria

Elaboró: Christian Javier Zarate González – Contratista GEAD
Javier Alfonso León Torres - Contratista GEAD
Revisó: Carlos Enrique Ballesteros Amaya – Coordinador Grupo de Gestión Documental y Administrativo.
Revisó: Yuriana Beatriz Sánchez Pinto – Coordinadora Grupo Financiero.
Revisó: Martha Nohemy Arévalo Martínez – Profesional con funciones de Contadora.
Revisó: Cecilia Margarita Rodríguez Palacios – Profesional Universitario – Profesional Tesorería.
Aprobó: Angelica María Zamora Acosta – Jefa Oficina de Planeación y Sistemas.
Aprobó: Iván Mauricio Alemán Peñaranda – Secretario General
Aprobó: Nadia Piedad Ibarquén Mosquera -Asesora Financiera del Despacho
Aprobó: Laura Sofia Prada Cardozo – Asesora Jurídica del Despacho